



EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA EN SEGURIDAD DE BALSAS DE RIEGO

Dr. Juan Carlos de Cea

Dirección General del Agua (MITERD)
Comisión de Normas de grandes presas
Experto de la CE en seguridad de infraestructuras

¿QUE ES UNA BALSA?



ANTECEDENTES

Pero, en fin, esto de las balsas es antiquísimo, que la mayoría de los asentamientos y comunidades agrícolas y ganaderas casi desde el Neolítico ya tenían presas y albercas terreras, de argamasa o arcilla. La diferencia es tecnológica, de forma que las balsas de ahora tienen infinitamente más capacidad, son más rápidas de construir y mucho más baratas,

ANTECEDENTES

VILLAJOYOSA (ALICANTE)

La Vila recupera una balsa de riego del siglo XVII

Patrimonio Histórico inicia los trabajos de limpieza y consolidación del depósito, situado junto al puente del ferrocarril del río Amadorio e incluida en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos



L. Gil López /

07·02·18 | 04:14



ALBERCA PARA RIEGO EN ÁLORA (MÁLAGA)

USOS

- **Regadío** → Almacenamiento o Regulación de Canales



USOS

- **Regadío** → Almacenamiento o Regulación de Canales



USOS

- Regadío → Almacenamiento o Regulación de Canales
- Abastecimiento de pequeñas poblaciones
- Ganadería

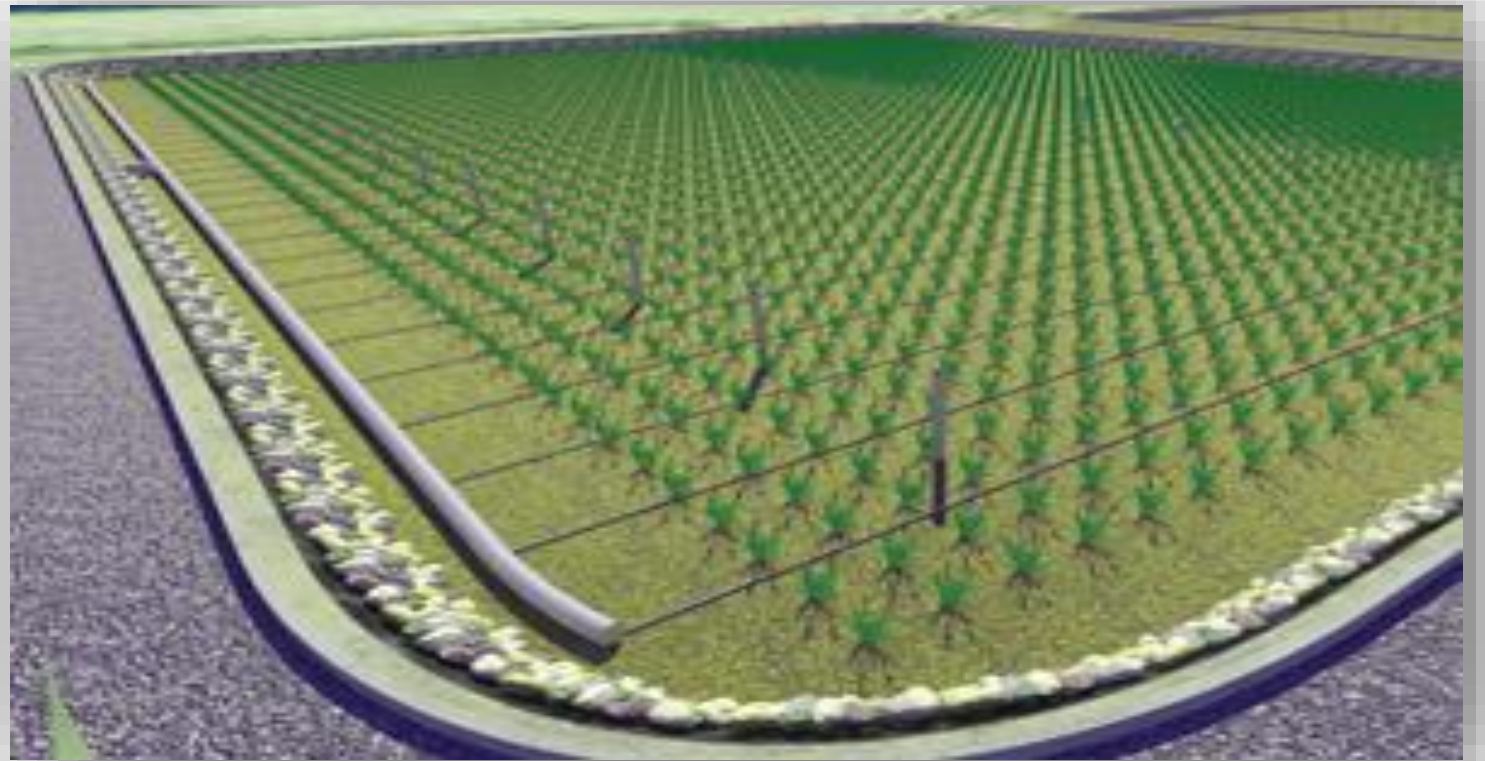
USOS

- Regadío → Almacenamiento o Regulación de Canales
- Abastecimiento de pequeñas poblaciones
- Ganadería
- **Extinción de Incendios**



USOS

- Regadío → Almacenamiento o Regulación de Canales
- Abastecimiento de pequeñas poblaciones
- Ganadería
- Extinción de Incendios
- **Depuración (Macrofitas)**



USOS

- Regadío → Almacenamiento o Regulación de Canales
- Abastecimiento de pequeñas poblaciones
- Ganadería
- Extinción de Incendios
- Depuración (Macrofitas)
- Almacenamiento de Alpechines, Purines y otros lixiviados
- **Almacenamiento de Pluviales**



USOS

- Regadío → Almacenamiento o Regulación de Canales
- Abastecimiento de pequeñas poblaciones
- Ganadería
- Extinción de Incendios
- Depuración (Macrofitas)
- Almacenamiento de Alpechines. Purines y otros lixiviados
- Almacenamiento de Pluviales
- **Recreativos:** Urbanizaciones, Parques y Campos de Golf

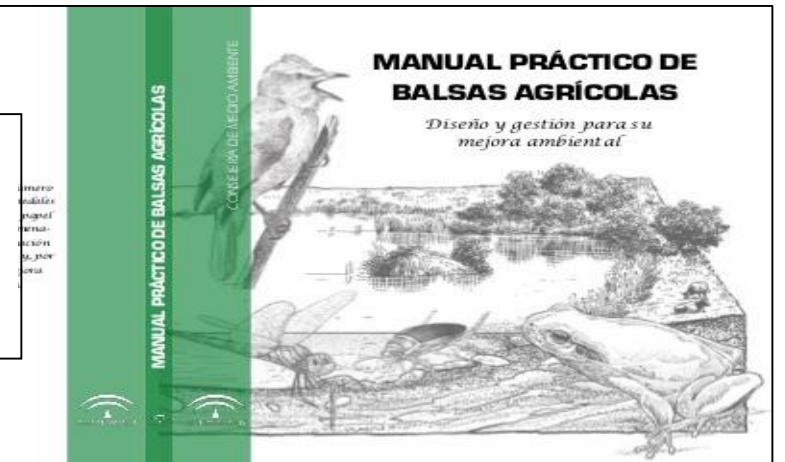


USOS

- Regadío → Almacenamiento o Regulación de Canales
- Abastecimiento de pequeñas poblaciones
- Ganadería
- Extinción de Incendios
- Depuración (Macrofitas)
- Almacenamiento de Alpechines. Purines y otros lixiviados
- Almacenamiento de Pluviales
- Recreativos: Urbanizaciones, Parques y Campos de Golf
- **Ambientales**

Una balsa de anfibios tratará de recuperar el ecosistema de los montes de Torrero

El Consistorio invierte 10.000 euros en mejorar los hábitats para la fauna natural de un área amenazada por las carreteras.



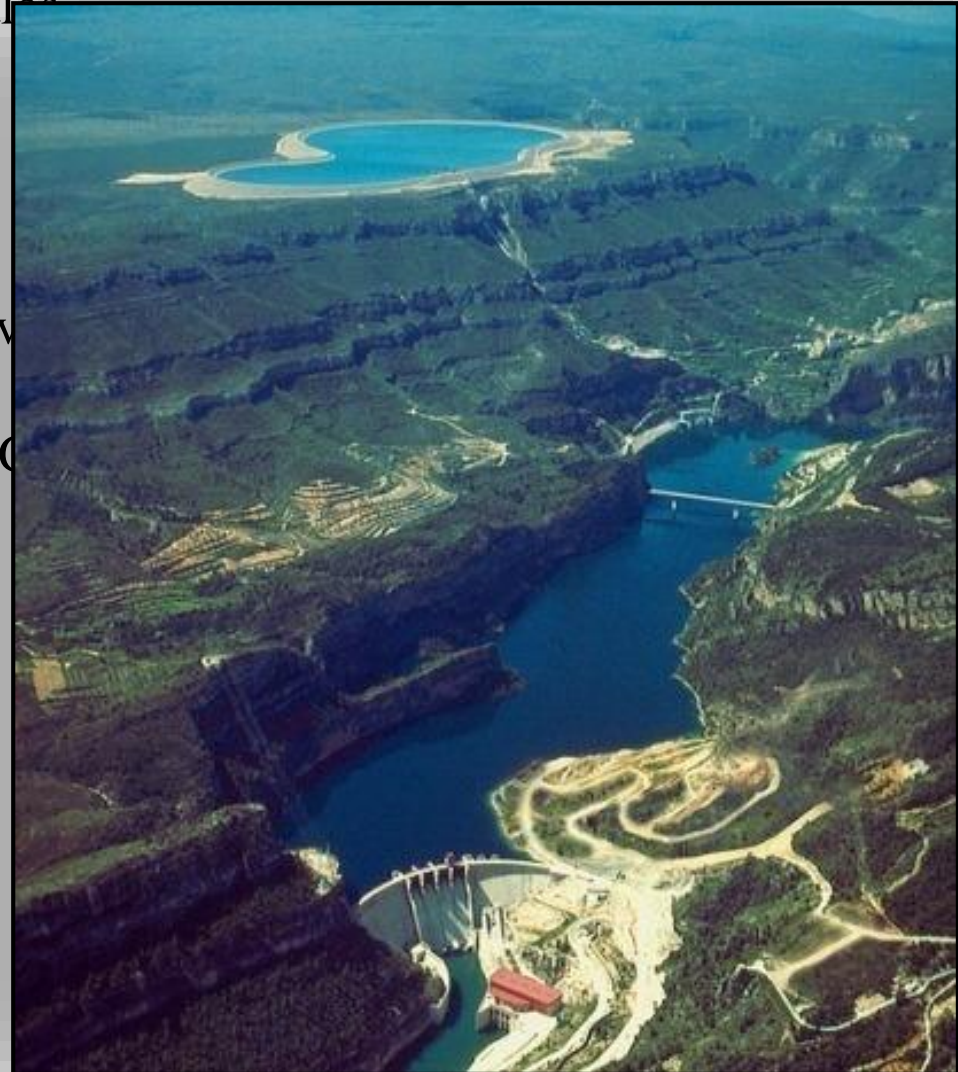
USOS

- Regadío → Almacenamiento
- Abastecimiento de pequeña
- Ganadería
- Extinción de Incendios
- Depuración (Macrofitas)
- Almacenamiento de Alpech
- Almacenamiento de Pluvial
- Recreativos: Urbanizaciones
- Ambientales
- **Acuicultura**

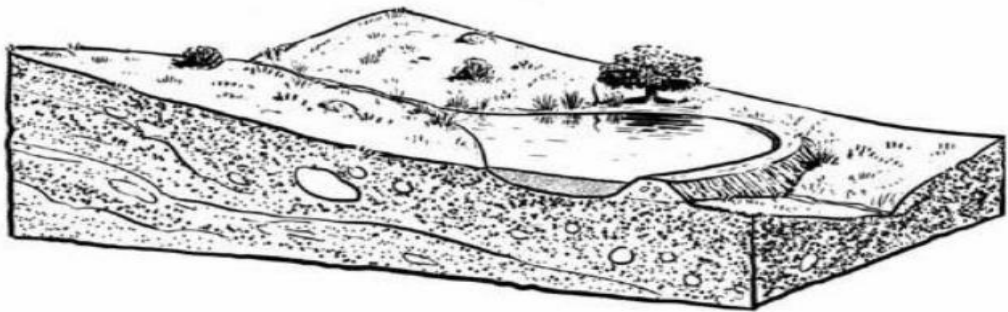


USOS

- Regadío → Almacenamiento o Regulación de Canales
- Abastecimiento de pequeñas poblaciones
- Ganadería
- Extinción de Incendios
- Depuración (Macrofitas)
- Almacenamiento de Alpechines. Purines y otros lixivados
- Almacenamiento de Pluviales
- Recreativos: Urbanizaciones, Parques y Campos de Golf
- Ambientales
- Acuicultura
- **Sistemas Reversibles**



TIPOLOGIA

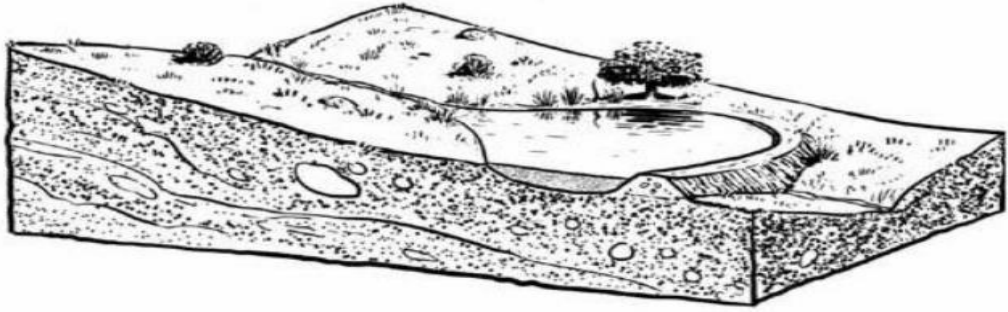


1.

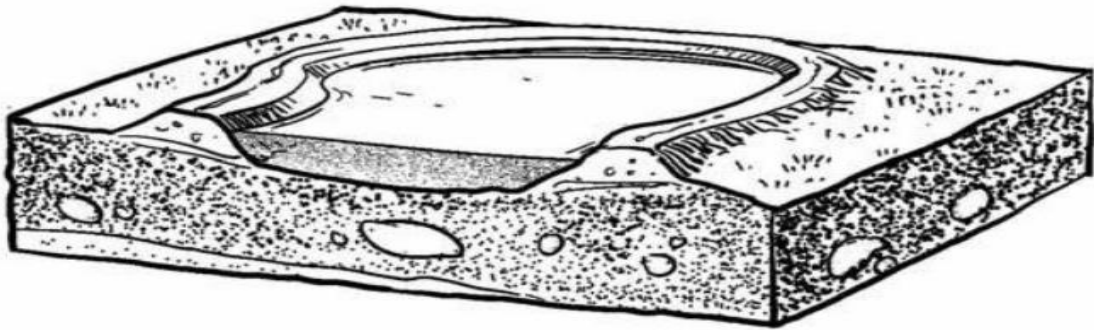
BALSAS DE ADEYAHAMEN Y BEDIESTA (ISLA DE LA PALMA)



TIPOLOGIA



1.



2.



BALSA SAN DIEGO

- Capacidad 20 hm³
- Longitud dique 4,1 km



BALSA MONTAÑA DEL TACO (TENERIFE)

BALSA DE LLANOS DE LARVA - JAEN





BALSA DE BELCAIRE (CASTELLON)

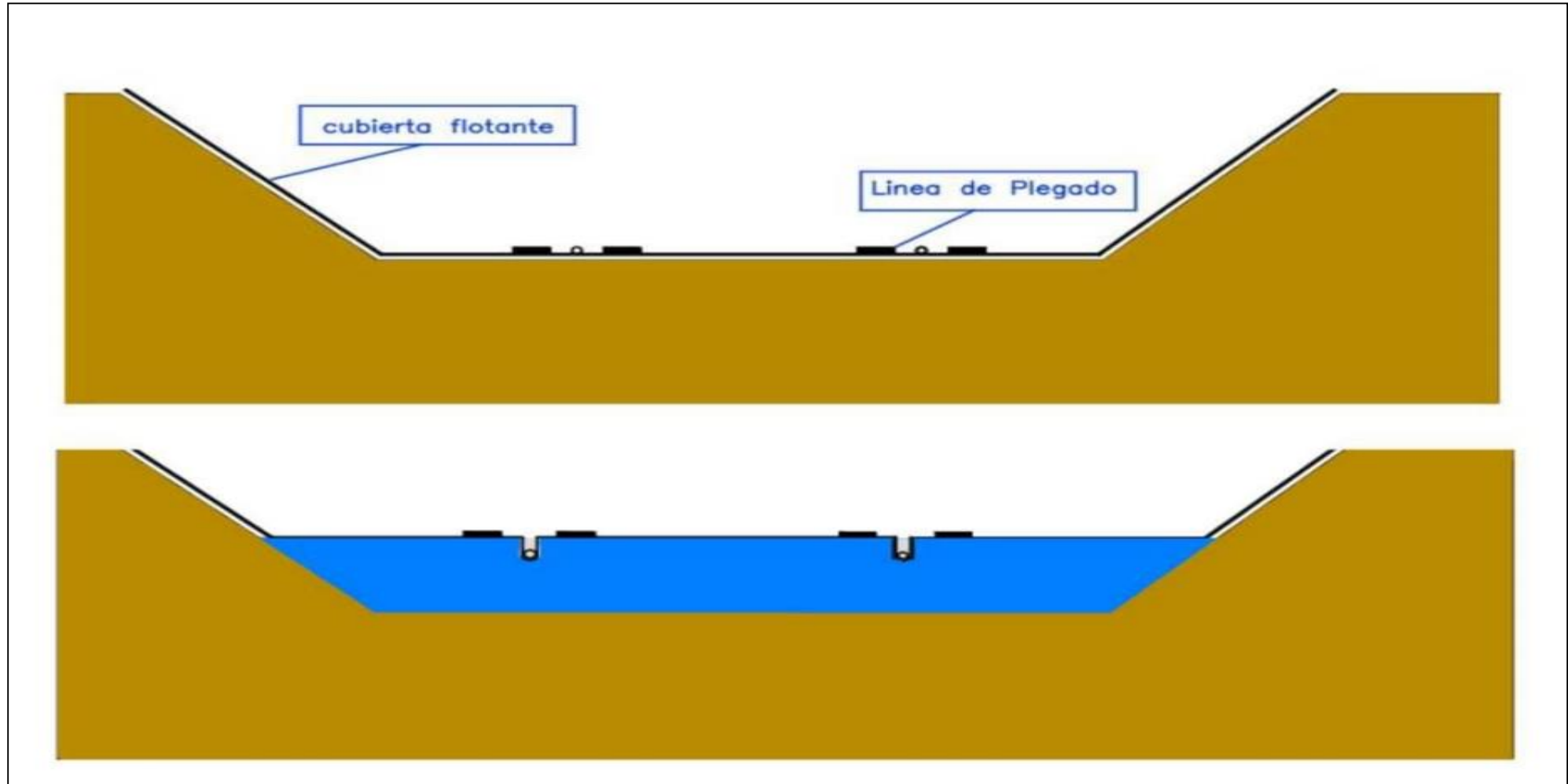
BALSA DE LAS ADELAS (MELILLA)



TIPOLOGIA



OTRAS TIPOLOGIAS



CUBIERTAS FLOTANTES

Ecologistas en Acción rechaza la construcción de nuevos embalses



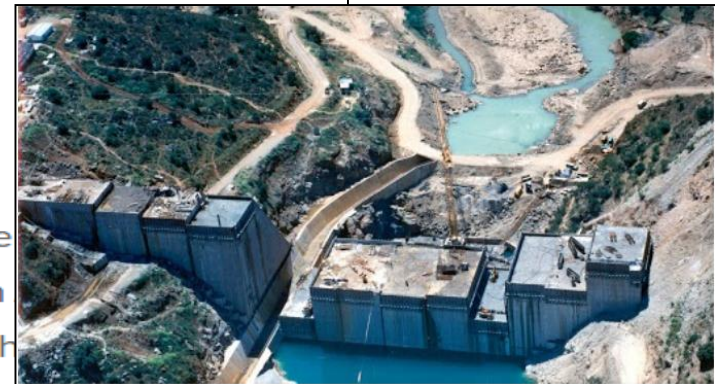
Agronews Castilla y León

14 de Marzo de 2020

- El 14 de marzo se celebró la construcción de la presa de Alcolea.
- Este día reivindicamos la infraestructura de regadío.

Organizaciones ambientales piden al gobierno de Sánchez que descarte el recrecimiento de Yesa por ser “incompatible” con la transición ecológica

Ante el cierre del periodo de consulta pública del documento que orienta el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción, Greenpeace, SEO/BirdLife y WWF, junto a la Asociación Río Aragón, han publicado un informe que “evidencia la inviabilidad social, ambiental y económica del recrecimiento del embalse de Yesa”.



El proyecto de terminación de la presa, actualmente paralizado por rescisión del contrato inicial y que todavía no ha sido licitado, supone una inversión estimada de unos 95 millones de euros.

Conservacionistas mantienen su rechazo a que el proyecto de la presa de Alcolea continúe

20 abril, 2021

IMPORTANCIA ACTUAL DEL TEMA



AZUD DE MATAVACAS - HUELVA

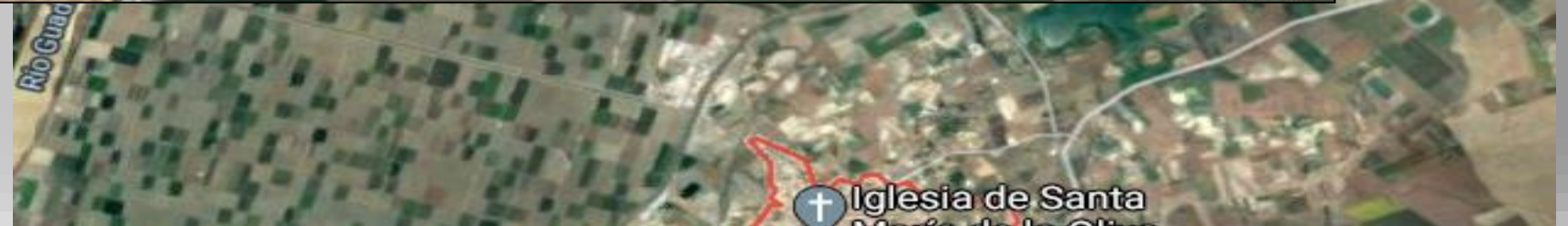
IMPORTANCIA ACTUAL DEL TEMA



IMPORTANCIA ACTUAL DEL TEMA



¡ A 158 km de distancia !

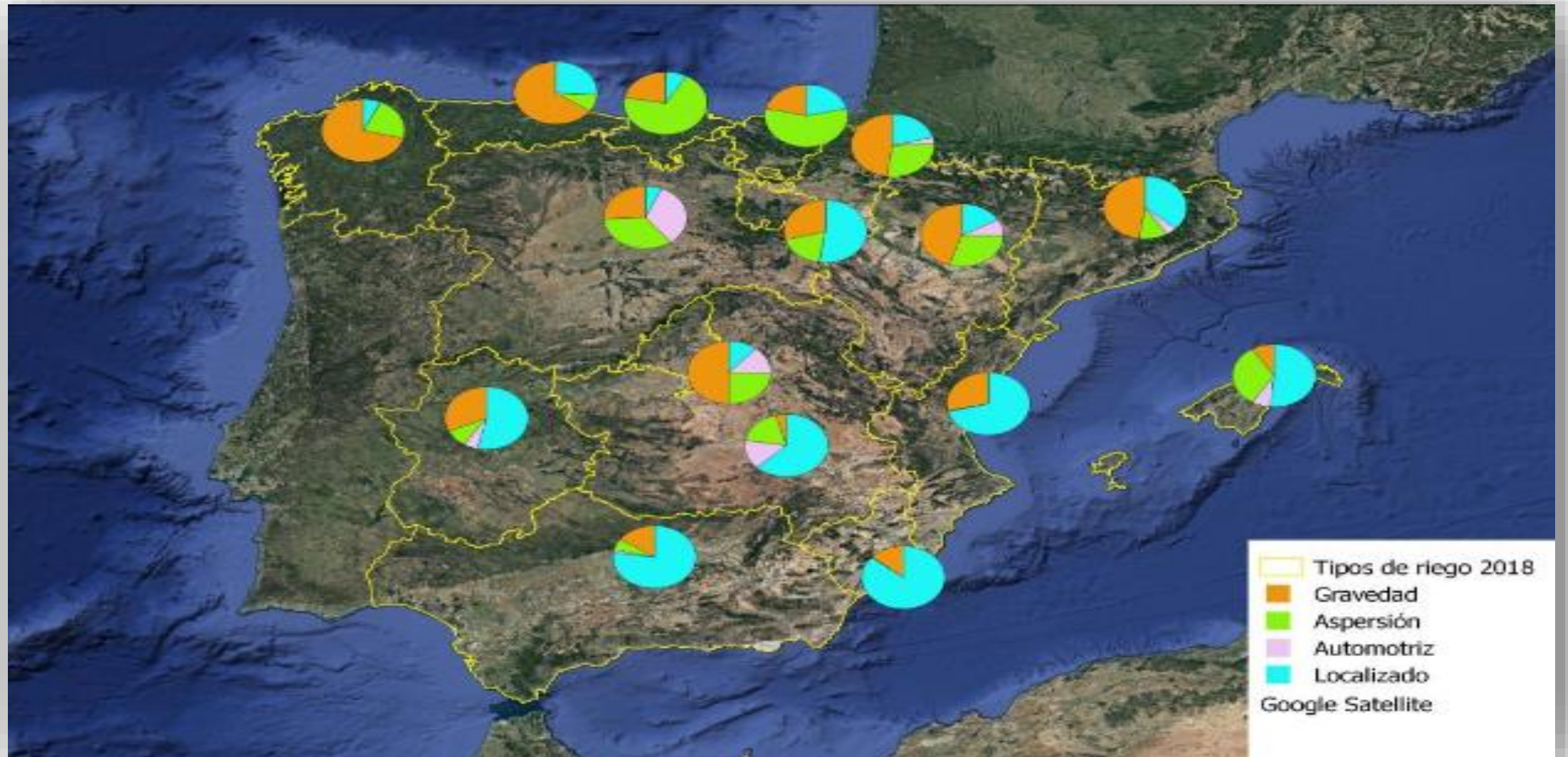


IMPORTANCIA ACTUAL DEL TEMA

- **Las balsas son infraestructuras hidráulicas de múltiples usos, que se construyen con criterios basados en la sencillez y el bajo coste económico y**
- Como consecuencia, ha aumentado notablemente el número de proyectos y la construcción de balsas en los últimos años.

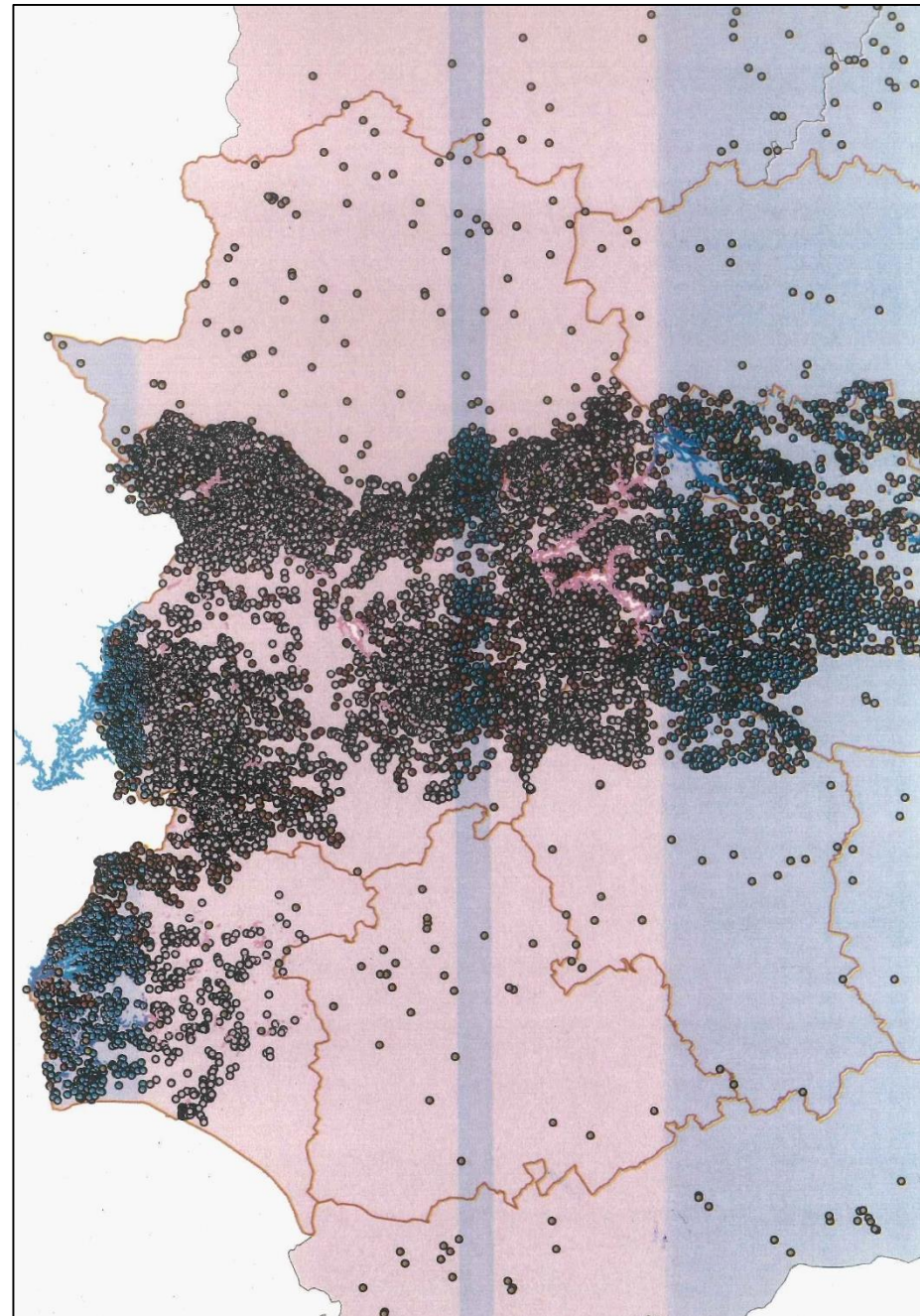
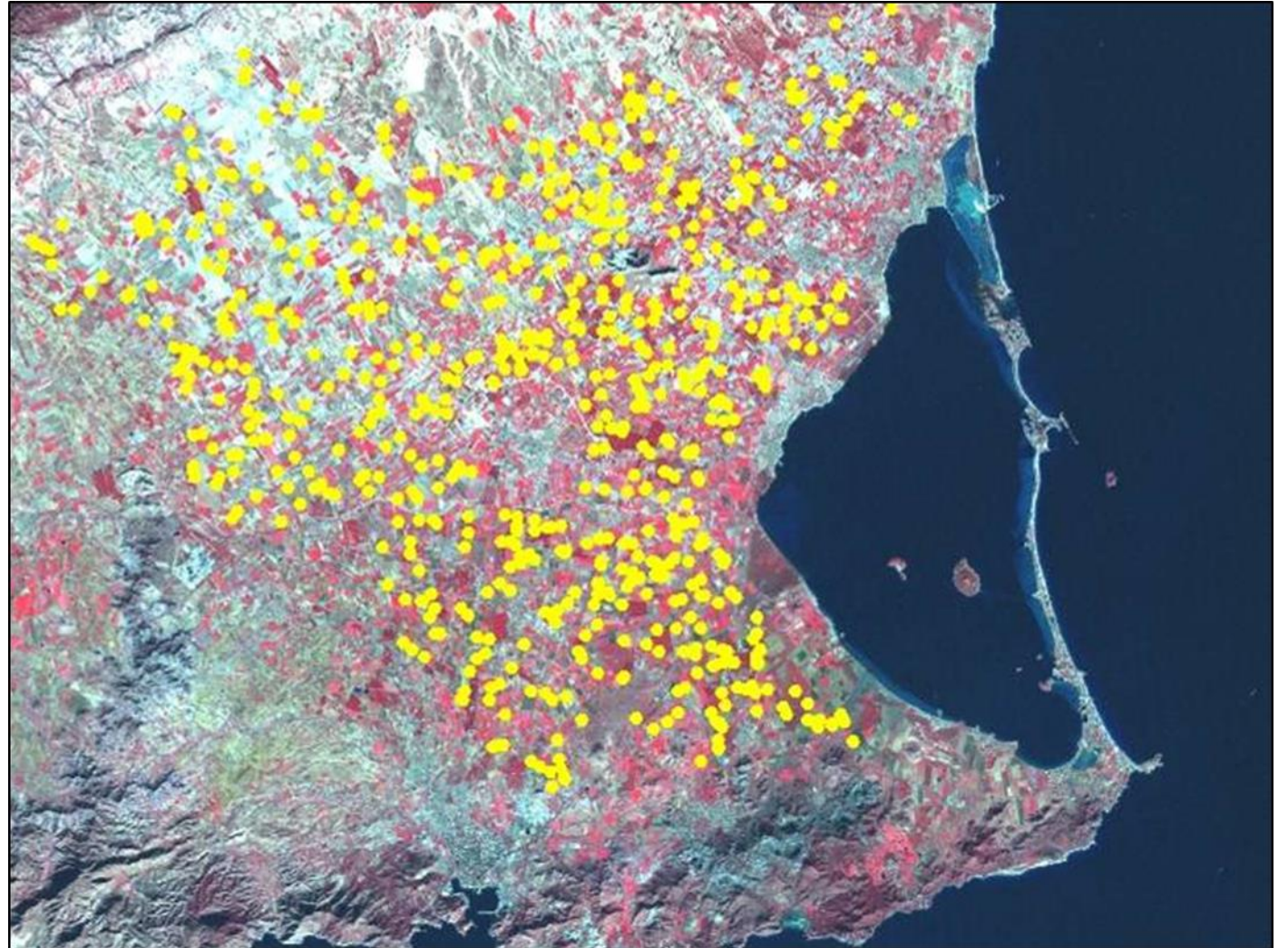


CRECIMIENTO LIGADO A MODERNIZACION



AÑO 2018

¿HAY MUCHAS BALSAS?



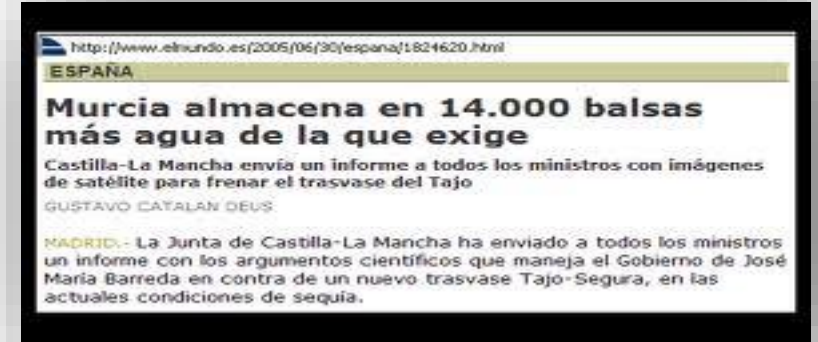
¿HAY MUCHAS BALSAS?



Google Maps

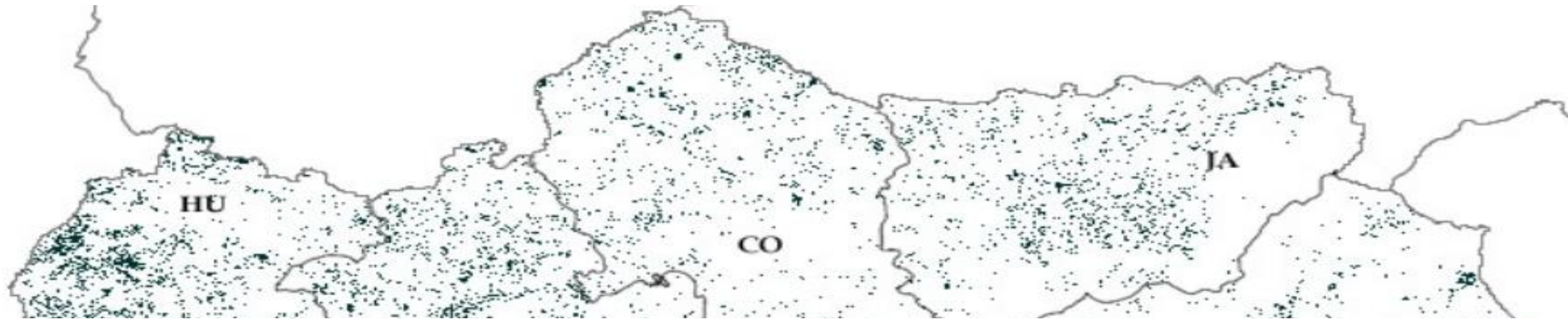
Comunidad Valenciana: \approx 3.500 balsas

Alicante: \approx 2.700 balsas



16.500 balsas; 9.300 de ellas de cierta entidad

¿HAY MUCHAS BALSAS?



PROVINCIA	Nº DE BALSAS >150 M ²	Nº DE BALSAS >700 M ²	ÁREA TOTAL OCUPADA POR BALSAS (HA)	ÁREA MEDIA POR BALSA (HA)
Almería (AL)	8.730	1.714	617	0,071
Cádiz (CA)	587	325	398	0,678
Córdoba (CO)	1.057	1.057	805	0,761
Granada (GR)	930	930	254	0,273
Huelva (HU)	1.952	1.952	1.054	0,540
Jaén (JA)	1.256	1.256	783	0,623
Málaga (MA)	640	413	201	0,314
Sevilla (SE)	1.391	1.391	1.632	1,173
Total	16.543	9.038	5.744	0,347

fotointerpretación sobre la ortofotografía digital de Andalucía a escala 1:20.000 (2001-2002). El inventario data del año 2000.

URL de acceso al servicio

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/mapwms/REDIAM_Inventario_Balsas_Andalucia?

¿HAY MUCHAS BALSAS?

Mapas Portada

Mapa de Balsas de La Palma

🕒 5 años hace Canal Agrario La Palma



CABILDO LA PALMA

[f](#) [t](#) [in](#) [e](#) [w](#) [v](#)

Son depósitos de agua que cumplen la función de la regulación de las demandas de agua en toda La Isla. Actualmente hay una capacidad de 2.793.710 m3 total dividido en 11 balsas, siendo la más voluminosa la de la Laguna de Barlovento. Estas balsas se alimentan del agua procedente de nacientes, pozos, galerías, tomaderos y precipitación directa.

JUNTA DE EXTREMADURA

PORTAL Ciudadano³

Suscríbete a Avisos [t](#) [f](#)

[Inicio](#) [Empleo público](#) [Trámites](#) [Novedades](#) [Noticias](#) [Canales](#) [Directorio](#) [Organigrama](#) [Atención personalizada](#)

[Infraestructuras y Transportes](#) / [Infraestructuras](#) / [Presas y Balsas](#) / + Balsas

Presas y Balsas de Abastecimiento

BALSAS



Inicio
Introducción: necesidad del agua y de las presas
+ Presas Cuenca del Tajo
+ Presas Cuenca del Guadiana
+ Balsas
Arroyomolinos de la Vera

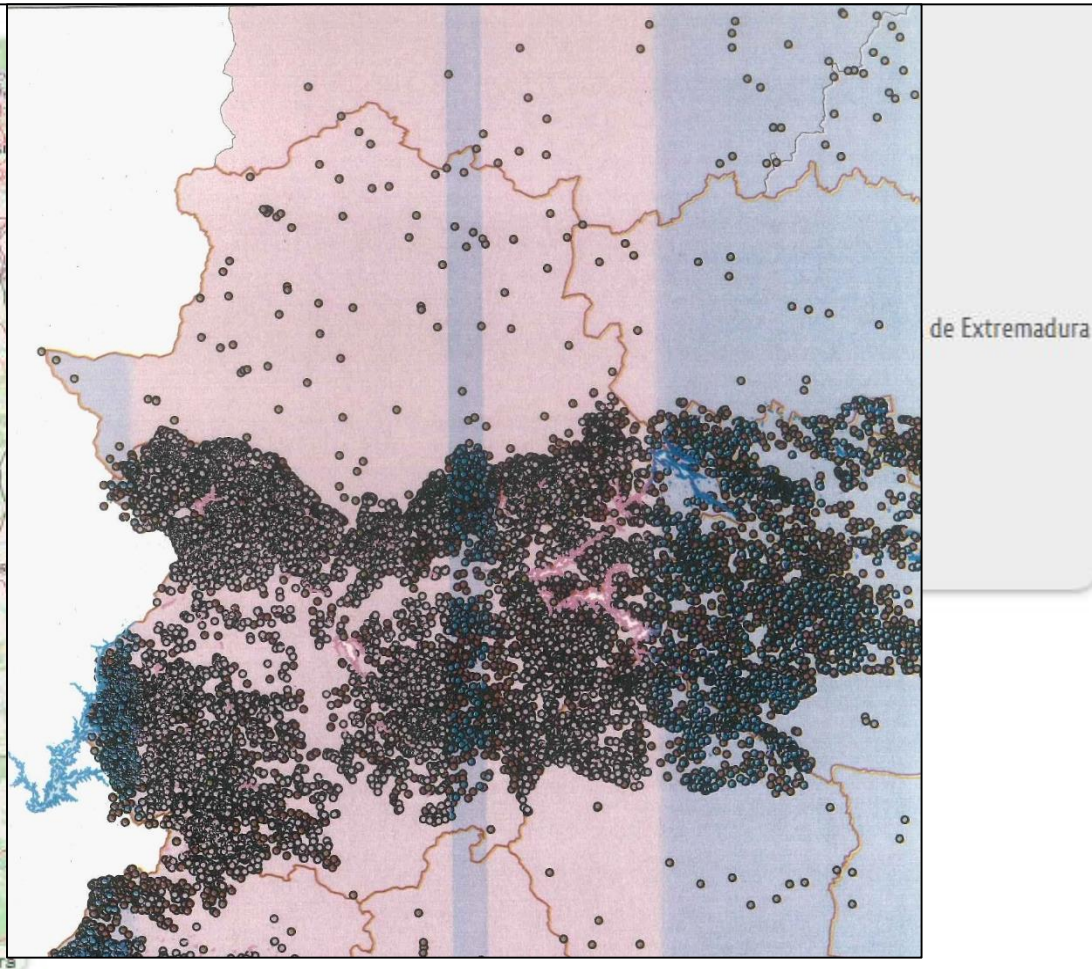
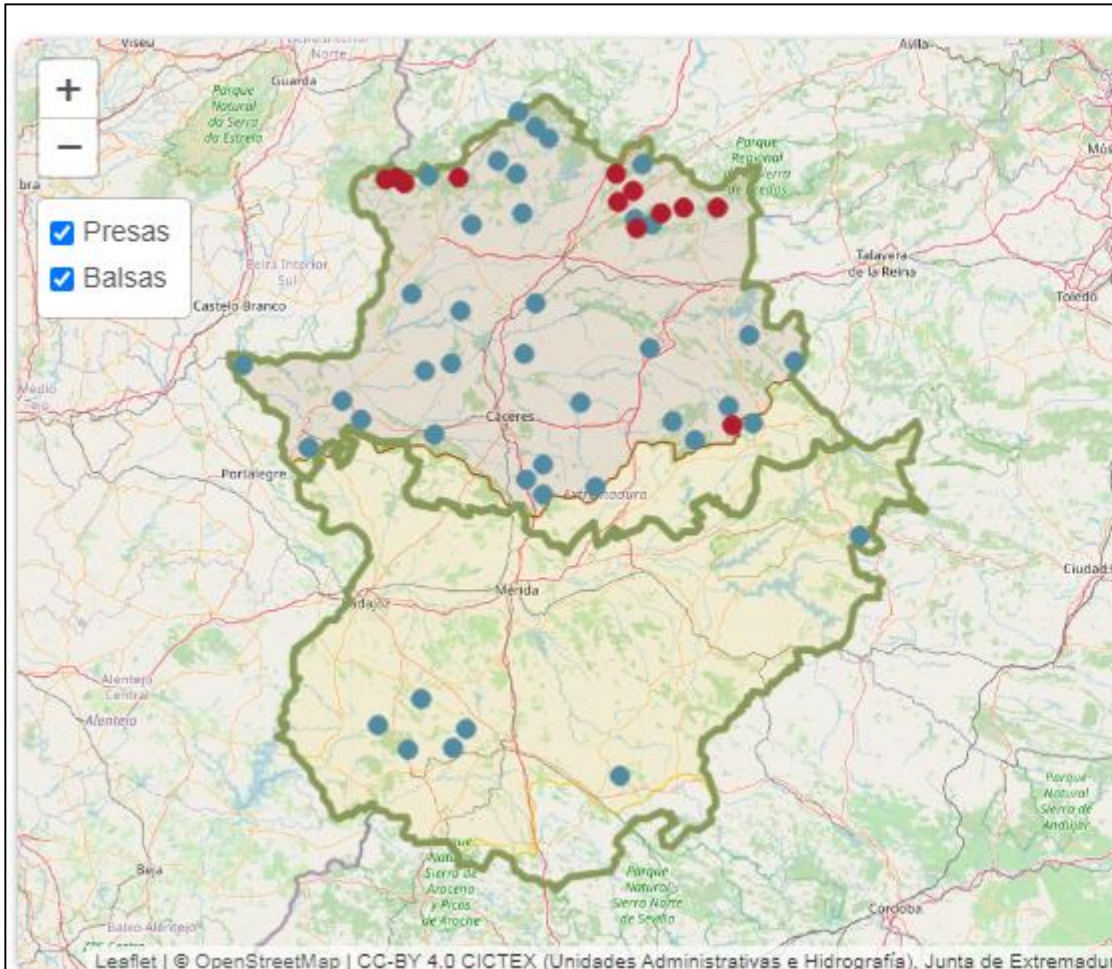
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La información a disposición de los ciudadanos respecto de las infraestructuras hidráulicas es la siguiente:

- Carta de servicios
- Presas y balsas de abastecimiento

Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicadas fuera del Dominio Público Hidráulico.

¿HAY MUCHAS BALSAS?



¿HAY MUCHAS BALSAS?

BALSAS



Arroyomolinos de la Vera



Berzocana



Cuacos de Yuste



Eljas



Gargantilla



Gata



Inicio

Introducción: necesidad del agua y de las presas

+ Presas Cuenca del Tajo

+ Presas Cuenca del Guadiana

+ **Balsas**

Arroyomolinos de la Vera

Berzocana

Cuacos de Yuste

Eljas

Gargantilla

Gata

Jarandilla de la Vera

Navaconcejo

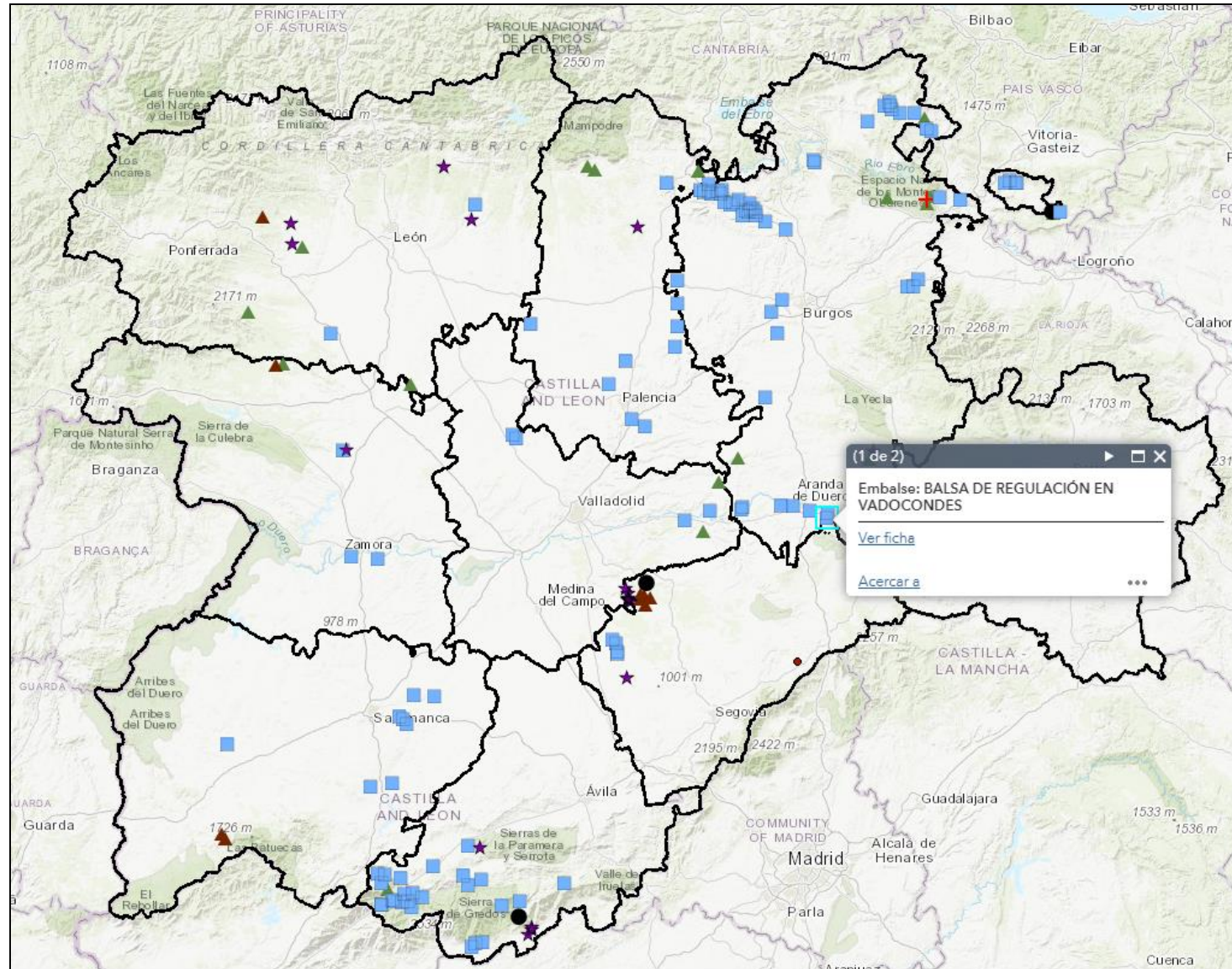
San Martín de Trevejo

Talaveruela de la Vera

El Torno

Valverde del Fresno

¿HAY MUCHAS BALSAS?



¿HAY MUCHAS BALSAS?



Google Maps

Comunidad Valenciana: \approx 3.500 balsas

Alicante: \approx 2.700 balsas

Total en el país: \approx 70.000 balsas (mejor estimación)



16.500 balsas; 9.300 de ellas de cierta entidad

IMPORTANCIA

La rotura de un embalse agrícola en Huelva causa una riada que arrasa cultivos y caminos

El incidente en la balsa, con capacidad de 226.000 m³, afectó desde Castillejos hasta Cartaya

El reventón de una balsa de agua atrapa cien coches en Murcia

de Villanueva de los Castillejos en Huelva provocó daños mate-

La rotura de otro depósito en Olocau causa un vertido de fango en los campos

Los dueños de una balsa rota en Torres Torres denuncian el robo de tornillos

La pérdida del agua pone en peligro el riego de 1.600 hanegadas en plena temporada

09.09.08 - MARISA VIDAL | TORRES TORRES

La rotura de una balsa de agua inunda una carretera

El embalse agrícola está situado en la finca conocida como Monte Colorado

REDACCIÓN / HUELVA, CASTILLEJOS | ACTUALIZADO 29.01.2008 - 09:01

balsa de Torres Torres lo van a tener más crudo este año debido al

Noticias agencias

La rotura de un embalse en Tenerife destruye dos casas y arrastra 5 coches

17-12-2011 / 18:30 h EFE

La balsa se rompió al ca

fondo

El terreno donde se ubica el embalse, que estaba en obras, se hundió en 15 días.

Levante-EMV.com » Comunitat Valenciana

Revienta en Torres Torres una balsa con tres millones de m³ de agua de riego

El pueblo se salvó de la gigantesca riada, que fue a parar a los campos próximos

EL PAÍS ARCHIVO

ARXIVS, 24 de enero de 2003

Una avalancha de 12 millones de litros de agua al romperse una balsa sorprende a los vecinos de Chiva

Sección: **Internacional** / Chile | 24 de enero de 2003

Accidentalmente: Accidentes laborales, Bajas conductores, Chiva, Aertis, Seguridad laboral, Accidentes laborales, Comarcas Valenciana, Reservas laborales, Accidentes, Seguridad laboral

Los vecinos de Chiva amanecieron ayer con la sorpresa de ver sus calles principales llenas de barro y escombros tras la avalancha de agua y barro procedente de una balsa de riego situada en la parte alta del pueblo, a pocos metros de las zonas habitadas. En minutos de una hora, desde las



el Periódico Provincia de Cáceres

Noticias Opinión Deportes Multimedia Más actualizados

Extremadura Cáceres Plasencia Navalmoral Provincia de Cáceres Badajoz

NO HA CAUSADO DAÑOS DE CONSIDERACIÓN

Revienta una balsa usada para regar cerezos del Jerte

La alberca se encuentra en el paraje La Sierra situado en Barrado. Todavía no se ha evaluado el coste económico de la reparación.



GRANADA

Vacían en Ugijar una balsa con cien millones de litros de agua que amenazaba con reventar

Bomberos y miembros de Protección Civil extrajeron un cuarto de lo acumulado

RAFAEL VÍLCHÉZ/UGIJAR

La autovía de Lorca y la vía del tren tuvieron que ser cortadas por el reventón de una balsa de riego

El embalse agrícola, situado en Sangonera la Seca, derramó 175.000 m³ de agua provocando un torrente de dos kilómetros de anchura, cargado de lodo. Cientos de conductores quedaron atrapados durante casi tres horas en la carretera

En General:

- Hay muchísimas
- **Nunca han tenido una normativa de seguridad.**
- **Proyectos y obras de baja calidad, en general**
- **Falta de rigor en la explotación y en las labores de inspección y vigilancia.**
- **Ausencia de supervisión por parte de la Administración.**

NORMATIVA DE SEGURIDAD DE PRESAS

SERIE LEGISLACIÓN

REGLAMENTO TÉCNICO
SOBRE SEGURIDAD
DE PRESAS Y EMBALSES

INSTRUCCION PARA EL PROYECTO,
CONSTRUCCION Y EXPLOTACION
DE GRANDES PRESAS

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Castellano ▼ Buscar 🔍 Mi BOE 👤 Menú ☰

Está Ud. en > [Inicio](#) > [BOE](#) > [Calendario](#) > [14/02/1995](#) > Documento BOE-A-1995-3865 < [anterior](#) [siguiente](#) >

Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

ACUERDO DE LA PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE CRITERIOS PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN MATERIAL EFECTIVA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE PRESA

RD DE MODIFICACIÓN DEL R.D.P.H. DE 1986, 9/2008



Siete. Se añade un nuevo título VII, con la siguiente redacción:

**«TÍTULO VII
De la seguridad de presas, embalses y balsas**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 356. Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones contenidas en este título serán de aplicación a las presas, embalses y balsas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Que en función de sus dimensiones estén clasificadas como grandes presas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 358.a).

b) Que aún no siendo grandes presas, en función de su riesgo potencial sean clasificadas en las categorías A o B, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 358.b).

Disposición transitoria primera. *Normativa aplicable a las presas y embalses existentes.*

1. A En tanto se aprueben las Normas Técnicas de Seguridad a las que se refiere el artículo 364 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, seguirán siendo de aplicación el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 12 de marzo de 1996, y la Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas, aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de marzo de 1967.

RECORDATORIO

COMISION DE NORMAS DE GRANDES PRESAS

Creación de la **Comisión de Normas para Grandes Presas** por Orden Ministerial de 15 de Enero de 1959 con la misión de redactar las instrucciones técnicas para el proyecto, construcción y operación de presas y embalses.



Núm. 155

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Martes 30 de junio de 2015



Sec. I. Pág. 53472

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

7239

Orden AAA/1266/2015, de 25 de junio, por la que se crea la Comisión de Normas para Grandes Presas y se regulan su composición y funciones.

Organo colegiado adscrito funcionalmente a la Dirección General de la que dependa el proyecto, la construcción y la operación de las Obras Hidráulicas

Disposición transitoria primera. *Normativa aplicable a las presas y embalses existentes.*

1. A En tanto se aprueben las Normas Técnicas de Seguridad a las que se refiere el artículo 364 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, seguirán siendo de aplicación el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Movilidad, de 15 de marzo de 1996, y el Reglamento de Construcción y Explotación de Embalses, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Movilidad, de 15 de marzo de 1996.

3. Deberán aprobarse las siguientes Normas Técnicas de Seguridad:

a) Norma Técnica de Seguridad para la clasificación de las presas y para la elaboración e implantación de los planes de emergencia de presas y embalses.

b) Norma Técnica de Seguridad para el proyecto, construcción, explotación, mantenimiento y llenado de embalses.

c) Norma Técnica de Seguridad para la construcción, revisión y mantenimiento de presas.

RECORDATORIO



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 89

Miércoles 14 de abril de 2021

Sec. I. Pág. 42480

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

5867

Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

RECORDATORIO

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Este real decreto será de aplicación a aquellas infraestructuras situadas en cauces que respondan a las definiciones de presa o embalse contenidas en el artículo 357 a) y e) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y tengan la consideración de grandes presas, según se establece en el artículo 358 a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con independencia de la categoría (A, B o C). También será de aplicación a aquellas infraestructuras que tengan la consideración de pequeñas presas que hayan sido clasificadas en las categorías A o B según ese mismo artículo 358 b).

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, a las pequeñas presas de categoría C les será de aplicación el artículo 4.

3. Los titulares de las presas incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto estarán obligados, con carácter general, a cumplir las obligaciones relacionadas con el proyecto, construcción, puesta en carga, explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de las presas a las que se refieren las Normas Técnicas de Seguridad de los anexos II y III.

4. Se exceptúan de la aplicación del presente real decreto las balsas, cuyas Normas Técnicas de Seguridad serán igualmente aprobadas por real decreto, a efectos de dar cumplimiento al citado artículo 364 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

¿DONDE ESTAMOS EN EL SECTOR BALSAS?

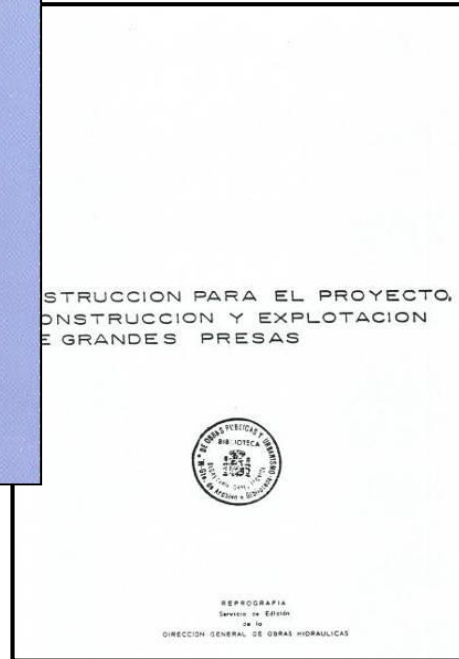
3. Deberán aprobarse las siguientes Normas Técnicas de Seguridad:

a) Norma Técnica de Seguridad para la clasificación de las presas y para la elaboración e implantación de los planes de emergencia de balsas.

b) Norma Técnica de Seguridad para el proyecto, construcción y puesta en carga de balsas.

c) Norma Técnica de Seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de balsas.

Tres borradores muy avanzados



¿Y MIENTRAS TANTO?

Doble Normativa

Distintos requisitos de seguridad

Dudas:

¿Balsa y presa son lo mismo?

¿Las obligaciones en presas también lo son para balsas?

¿A QUE OBLIGA?

- A clasificar en función del riesgo [daño] y a elaborar e implantar el Plan de Emergencia.
- A revisar el Proyecto y la construcción por parte de la Administración competente.
- A elaborar y aprobar las Normas de Explotación.
- A disponer de un equipo técnico encargado de la explotación.
- A efectuar revisiones periódicas de la seguridad.
- A llevar a cabo todas las medidas de seguridad contenidas en ambos textos

¡ A gastar dinero para cumplir todas esas obligaciones !



AGE (INTERCOMUN

ANDALUCÍA

Agricultura impulsa un decreto para regular la seguridad de presas y balsas en cuencas intracomunitarias

- La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia han impulsado un nuevo decreto que regula la seguridad y seguridad de presas y balsas de riego en cuencas intracomunitarias de la zona mediterránea comunitaria. El decreto establece los recursos y aprovechamientos que se podrán utilizar íntegramente por el agricultor, concretamente las cuencas de Guadalete y Barbaqueña andaluzas, cuyos territorios pertenecen al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

FERAGUA lanza una serie de recomendaciones de seguridad para balsas de riego



Agronews Castilla y León
7 de Febrero de 2019



REGISTROS DE LA SEGURIDAD

17:29 67%

PORTAL DE TRANSPARENCIA
REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia

MENÚ

Portal de la Transparencia / Inicio / Normativa / Iniciativas Normativas
/ Proyecto de Decreto de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se crea el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Iniciativa Normativa

Proyecto de Decreto de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se crea el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 849/2006, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), se crea el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Dicho Registro se crea bajo la dependencia de la Dirección General que ejerza las competencias en materia de agua, a quien corresponde su gestión y mantenimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 338/2009, de 16 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se atribuyen las competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas.

Borrador inicial

Anexos

- Borrador Anteproyecto Decreto Registro Seguridad Balsas 3.33.pdf [Ver pdf](#) (0,45 MB)

Tramitación normativa

Anexos

- Memoria Análisis Normativo Decreto por el que se crea Registro de Seguridad de Presas Embalses y Balsas.pdf [Ver pdf](#) (0,76 MB)

17:29 67%

PORTAL Ciudadano

Suscríbete a Avisos

Infraestruc... / ... / Presas y Ba... / Registro de de...

Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de Extremadura situadas fuera del dominio público hidráulico

En el DOE nº 63 de fecha del 2 de abril de 2018 se publica el Decreto 33/2018, de 26 de marzo, por el que se crea el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la CCAA de Extremadura ubicadas fuera del Dominio Público Hidráulico y se determina su estructura y funcionamiento, entrando en vigor a partir de treinta días naturales de su publicación.

De acuerdo al citado Decreto, los titulares de presas, embalses y balsas ubicadas fuera de dominio público hidráulico en la CCAA de Extremadura, cuando superen los límites de altura superior a cinco metros o de capacidad de embalse mayor de cien mil metros cúbicos, de titularidad privada o pública, existentes, en construcción o que se vayan a construir, tienen un plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor del citado Decreto para presentar las solicitudes de inscripción de dichas infraestructuras en el Registro ante la Dirección General que ejerza las competencias en materia de aguas, como órgano competente en materia de seguridad en relación a las mismas (actualmente la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras).

En el siguiente enlace se encuentra toda la información y el acceso a los formularios para la solicitud de inscripción y ficha de registro (anexos I y II, respectivamente).

- https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/aid_9380422

Inicio
Introducción: necesidad del agua y de las presas
+ Presas Cuenca del Tajo
+ Presas Cuenca del Guadiana
+ Balsas
Niveles de Embalses Actuales e Historicos
Registro de Seguridad, Embalses y Balsas de la CCAA de Extremadura situadas fuera del Dominio Público Hidráulico
Normativa y Guías Técnicas
Consejos para el buen uso del agua
Contactos

Si encuentra algún dato incorrecto, pulse AQUÍ para que podamos subsanarlo.

17:28 67%

www.gva.es

namiki d... DUNHIL... GVA Balsas -... GVA GVA... Hardcor...

GENERALITAT VALENCIANA CAS

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS

TECG - Inscripción en el Registro de Balsas para Riego de la Comunitat Valenciana

- ¿Qué se puede solicitar?
- ¿Quién puede iniciarlo?
- ¿Cuándo solicitarlo?
- ¿Dónde dirigirse?
- ¿Qué documentación se debe presentar?
- ¿Cómo se tramita?
- ¿Cómo se tramita telemáticamente?

REGISTROS DE LA SEGURIDAD

17:30 67%

Junta de Andalucía

Buscar

Menú principal

Servicios y trámites > Participación > Participación pública en proyectos normativos > Consultas públicas previas

Catálogo de Procedimientos

aragon.es ayuda

Versión 6.6.1

CLASIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRESAS, EMBALSES Y BALSAS

Listado de Formularios

Denominación	Fecha Publicación	Descarga	Tramitación
SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SEGURIDAD DE PRESAS, EMBALSES Y BALSAS	16/04/2019		Volver Imprimir

© Gobierno de Aragón, 2007. Todos los derechos reservados.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

100.000 m³ de capacidad de almacenamiento.

Requisitos

Balsas de altura superior a 5 metros o de capacidad de embalse mayor de 100.000 m3, de titularidad privada pública, existentes, en construcción o que se vayan a construir.

¿Cuándo solicitarlo? [Inicio](#)

Plazo de presentación

Dar respuesta a todas las cuestiones que demanda una correcta ordenación de las presas, embalses y balsas cuyo registro es competencia autonómica así como de las entidades colaboradoras en materia de seguridad

Facilitar el acceso público a la información sobre clasificación en materia de seguridad de presas, embalses y balsas

Necesidad y oportunidad de aprobación:
Regular la organización, el régimen y el contenido mínimo del Registro de Seguridad de presas, embalses y balsas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su clasificación según categoría.

Objetivos de la norma:
Presas, embalses y balsas situadas en dominio público hidráulico sobre el que ejerza

¿PERO Y QUÉ HACEMOS CON SU SEGURIDAD?

Fenacore confía en que el MITECO establezca distintos criterios de seguridad para presas y balsas



FENACORE

+ Seguir



La Voz del
Regadío Andaluz

Fundación
CAJA RURAL
DEL SUR

[Colaboradores](#)

[Participa en la Guía del Regante](#)

[Cómo Asociarse](#)

[Suscripción al Boletín](#)

Las balsas de riego deben estar sujetas a una normativa diferente a la de las grandes presas y embalses

ALGUNAS DIFERENCIAS

$H < 15 \text{ m}$

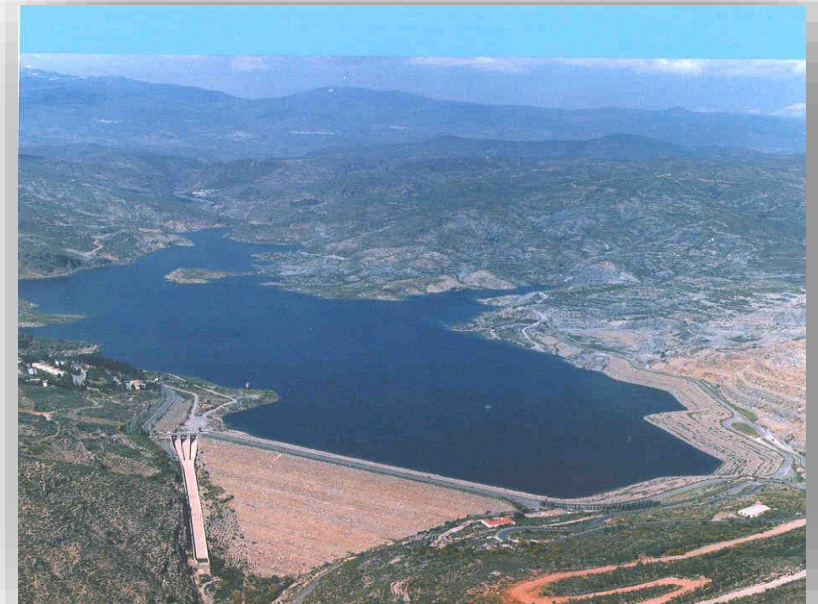
Varios cientos de miles de m^3



Ausencia de Avenidas (No hay cauce)
En general, vaso impermeabilizado

$H \gg 15 \text{ m}$

Varios millones de m^3

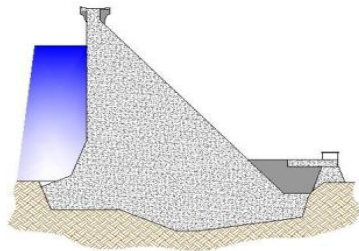


Proyecto y obra de mucha Calidad

Efecto Escala

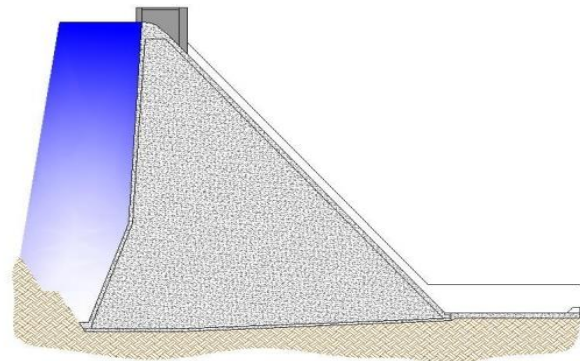
ALGUNAS DIFERENCIAS

CASTROVIDO



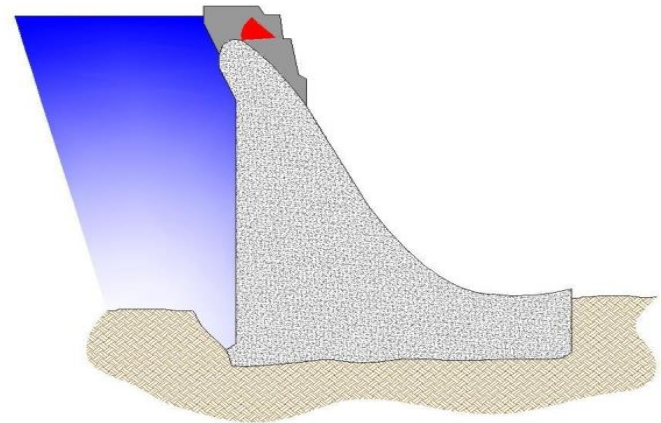
H= 95 m
V= 44 hm³

LA BREÑA II



H= 120 m
V= 825 hm³

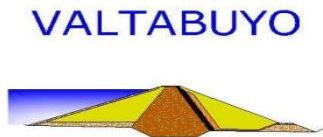
ALDEAVILA



H= 140 m
V= 114 hm³

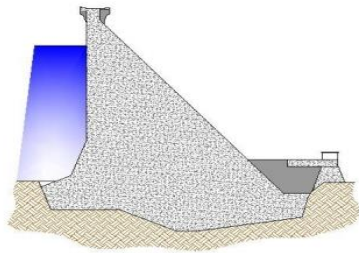
Efecto Escala

ALGUNAS DIFERENCIAS



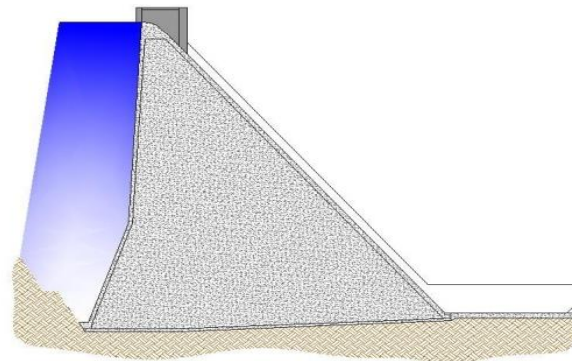
H= 29 m
V= 3 hm³

CASTROVIDO



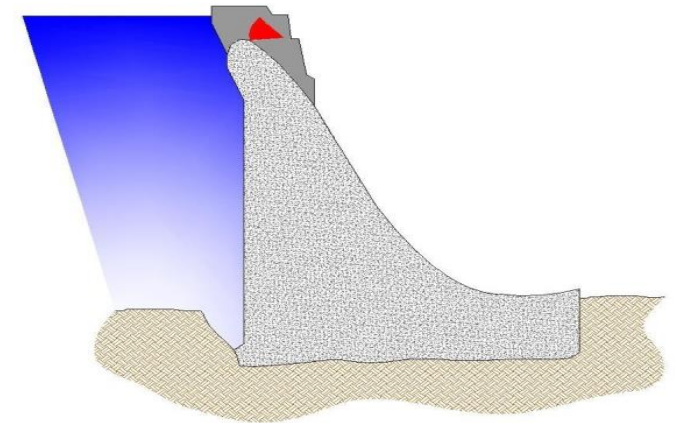
H= 95 m
V= 44 hm³

LA BREÑA II



H= 120 m
V= 825 hm³

ALDEAVILA

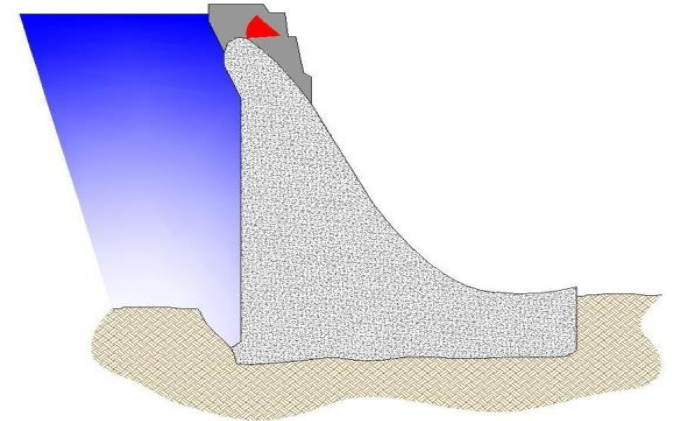
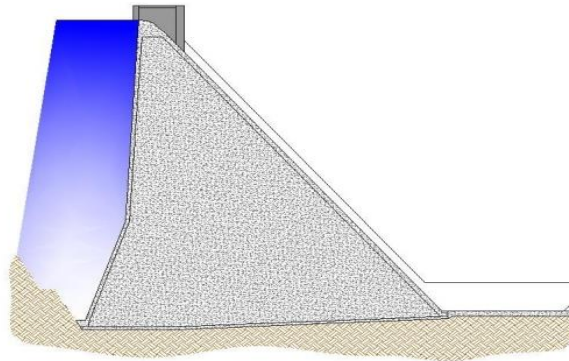
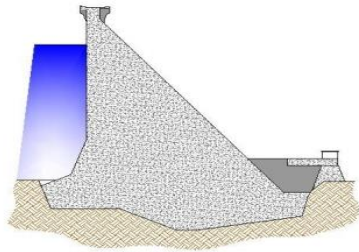
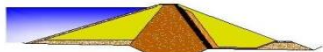


H= 140 m
V= 114 hm³

Efecto Escala

ALGUNAS DIFERENCIAS

Balsa Media



VALTABUYO

CASTROVIDO

LA BREÑA II

ALDEAVILA

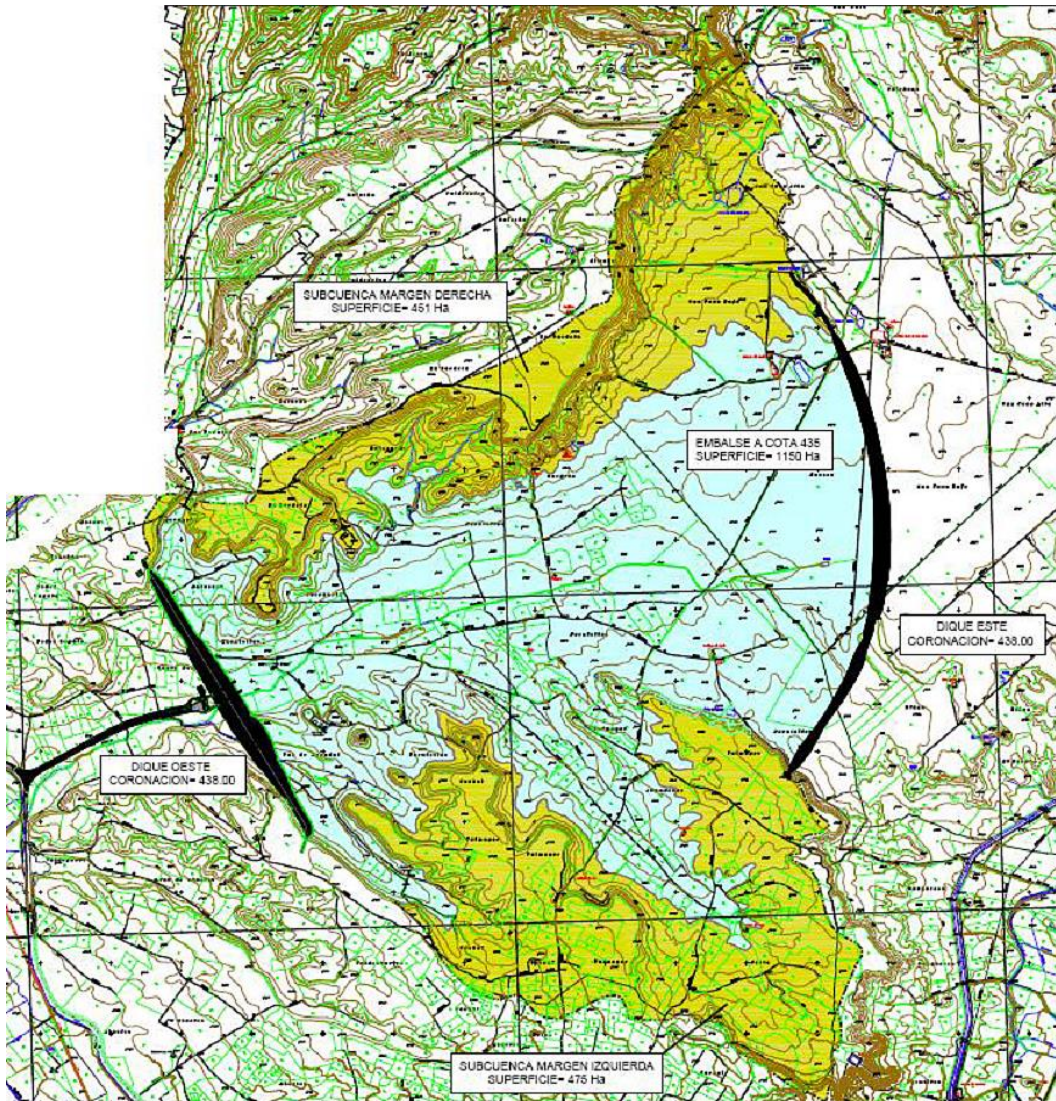
H= 29 m
V= 3 hm³

H= 95 m
V= 44 hm³

H= 120 m
V= 825 hm³

H= 140 m
V= 114 hm³

Balsa de Almudevar



$L_1 = 2,4 \text{ km} - L_2 = 3,9 \text{ Km} \quad V = 170 \text{ hm}^3$

ALGUNAS DIFERENCIAS



Balsa de San Diego

Muy Grandes
Balsas Grandes ($H > 15 \text{ m}$ y $V > 1 \text{ Hm}^3$)
Medianas
Pequeñas
Muy pequeñas

ALGUNAS DIFERENCIAS MAS

- Las **presas suelen tener varios usos, y de mucha mayor entidad**, por lo que su explotación es más compleja y necesita frecuentes labores de vigilancia e inspección y tareas de mantenimiento y conservación mucho más delicadas que en las balsas.
- Las balsas **no cierran u obstaculizan cauces** y suelen ubicarse fuera del Dominio Público Hidráulico.
- Su **caudal de entrada suele estar muy «controlado»** y es normalmente **perfectamente conocido**.
- La mayoría de las balsas son **gestionadas y explotadas por entidades con escasos recursos humanos y económicos**, su mayor inconveniente desde el punto de vista de la seguridad, por lo que se requiere una mayor tecnificación y especialización de ese sector.

¿Y MIENTRAS TANTO QUÉ HACEMOS?

Parece claro para todos:

- Clasificar en función del riesgo potencial derivado de su rotura o funcionamiento incorrecto.
- Elaborar e implantar el Plan de Emergencia si es A o B.

..... **PERO**

- **Funciones de las Comisariás:** *vigilancia de las obras [ejecución y explotación] derivadas de concesiones y autorizaciones de dominio público hidráulico (aguas públicas o del DPH & aguas privadas)* Es decir, del aprovechamiento/utilización de bienes demaniales.
- La Administración hidráulica **gestiona, tutela y controla el DPH.**
- ¿Qué ocurre si la balsa es un “elemento esencial” [obras e instalaciones necesarias & otras obras] para el otorgamiento de una concesión y forma parte de un proyecto presentado a la Administración Hidráulica, sometido a información pública y posteriormente aprobado para decidir sobre ese otorgamiento?

ENTONCES

- Administración Hidráulica está obligada a ejercer el control (inspección y vigilancia) de las obras necesarias (*esenciales*) incluidas como proyecto en la solicitud de la concesión y han sido aprobadas por ella → Controla su seguridad ... **aunque estén fuera del DPH** (*Culpa in vigilando*) → Ejerce una **Función de Protección Civil** (La DGA aprueba el Plan de Emergencia).
- Si la balsa es una obra de carácter puramente privado el control de la seguridad es Municipal y no es competencia de la Administración Hidráulica.

ENTONCES

- Balsa fuera del DPH y no ligada a una concesión, **si el dique de cierre, por dimensiones, es clasificado como gran presa** → Se aplica la *Instrucción para el proyecto, construcción y explotación de grandes presas*.
- ¿Y quién controla cómo Administración Hidráulica su seguridad? → Dirección General del Agua/Unidad de Seguridad de Infraestructuras y Explotación (función de Protección Civil).
- ¿Y si no es gran presa, qué normativa de seguridad es la aplicable?
 - Otras normas de seguridad,
 - Ley de Ordenación de la Edificación
- ¿Y quién controla esa seguridad? Administración local

EL PRINCIPAL PROBLEMA

¿Quién paga?

Finalmente, los regantes confían en que la nueva normativa diferencie las balsas existentes de las nuevas, puesto que no se puede aplicar a aquellas unos criterios de seguridad que poco o nada tienen que ver con el momento en el que se construyeron, pues hace años no existía ninguna obra urbanística o infraestructura aguas abajo de la balsa, con lo que no había riesgo de daños físicos, materiales o medioambientales por inundación en caso de rotura.

De esta forma, **Fenacore no entiende que sea el regante, como titular de la balsa, quien deba asumir los gastos derivados de garantizar la seguridad aguas abajo** si en su día la balsa se construyó sin ese nivel de riesgos, cuando lo justo sería que los afrontara el promotor de esa nueva actuación.